



Newsletter



aevecar

Agrupación Española de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles

Noticias

Boletín N°1596

13 de septiembre de 2016

-  Anuncio adquisición de combustible diesel naval
-  Adiós al "libro de visitas" de la Inspección de Trabajo
-  El crudo Brent baja hasta 48 dólares
-  Garantías a los operadores petrolíferos
-  OPEP reduce su producción y ésta revisa al alza la de sus competidores
-  Repsol y La Caixa cierran venta del 20% de Gas Natural por 3.803 millones
-  ¿Te puedes electrocutar en un coche eléctrico o híbrido?



Anuncio adquisición de combustible diesel naval



Anuncio del Órgano de Contratación de la Dirección de Abastecimiento y Transportes de la Armada por la que se anuncia la formalización del expediente 2016/AR40U/00000992 para la adquisición de combustible diesel naval (F76).

- [PDF \(BOE-B-2016-42108\)](#)

FUENTE: AGAVECAR

[Volver a los titulares](#)



Adiós al “libro de visitas” de la Inspección de Trabajo



Las empresas ya no tendrán que actualizar y guardar el denominado *libro de visitas* de la Inspección de Trabajo en el que debían llevar la cuenta de las inspecciones que les realizaba este organismo. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha aprobado una orden ministerial que publicó ayer el Boletín Oficial del Estado (BOE) que elimina definitivamente este libro *de visitas*, tanto en formato papel como en formato electrónico.

Esta medida redundará en un ahorro de 700 millones de euros, que se enmarca en las medidas del Gobierno para reducir cargas administrativas, según explicó antes de ayer el Ministerio de Empleo.

Con esta eliminación también se traslada de la empresa a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la obligación de documentar y dejar constancia de las actuaciones inspectoras realizadas en las visitas a las empresas o en las comparecencias de éstas en las oficinas de inspección.

El libro de visitas de la Inspección cuyo origen está unido a la creación de la propia Inspección de Trabajo y Seguridad Social, hace 110 años. De hecho, en 1906, el primer reglamento para el servicio de inspección de trabajo, aprobado por el entonces Ministerio de Gobernación, obligaba a que en todos los establecimientos sujetos a inspección existiera un libro de visitas.

En 2013, este libro se sustituyó por el formato electrónico, en una primera adaptación de la Inspección de Trabajo por el creciente uso de las nuevas tecnologías en las relaciones de las empresas con la Administración.

Ahora, los inspectores de trabajo, cuando realicen visitas a los centros de trabajo o comprobaciones en dependencias públicas, extenderán diligencia, según establece la orden, y podrán utilizar medios electrónicos.

En concreto, extenderán una diligencia por cada visita, reflejando las materias, aspectos examinados o incidencias, que deberán ser conservadas por un plazo de cinco años.

La orden contempla que el modelo se confeccione en versión bilingüe en las comunidades autónomas con lengua cooficial.

Si quiere obtener la Orden ESS/1452/2016, de 10 de junio, por la que se regula el modelo de diligencia de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, pinche [AQUÍ](#).

FUENTE: CINCO DIAS

[Volver a los titulares](#)



El crudo Brent baja hasta 48 dólares



El barril de crudo Brent para entrega en noviembre abrió hoy en el mercado de futuros de Londres en 48 dólares, una caída del 0,6% frente al cierre de la jornada anterior.

FUENTE: EFECOM

[Volver a los titulares](#)





Garantías a los operadores petrolíferos

Transcurrido más de un año desde la entrada en vigor de la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la del Sector de Hidrocarburos, habrá quien todavía se pregunte qué hay de aquella garantía que necesariamente habrían de constituir los nuevos operadores al por mayor, ante la Caja General de Depósitos, antes del inicio de su actividad, que contemplaba la Exposición de Motivos.

En 2009, recordemos, el legislador introdujo una reforma de calado en el sector al sustituir la tradicional autorización administrativa previa para ejercer la actividad de operador al por mayor por una declaración responsable sobre el cumplimiento de los condiciones exigidas y una comunicación de inicio de la actividad. Como si montar una operadora petrolífera fuera como abrir un puesto de pipas.

El pasado año, el legislador intentó exigir a los nuevos operadores un requisito adicional, la constitución de una garantía, a favor de la Administración General del Estado, ante la Caja General de Depósitos. Garantía que habría de mantenerse y que sería ejecutada, en caso de incumplimientos. De ser así, aquel quedaría obligado a reponer la garantía o quedaría inhabilitado para ejercer la actividad.

La regulación que el [proyecto de ley](#) incorporaba sobre esta nueva exigencia resultaba ambigua e imprecisa, no se concretaba el incumplimiento de qué obligaciones condicionaría la ejecución de la garantía. El hecho de que los operadores que venían ejerciendo la actividad de distribución al por mayor antes de la entrada en vigor de la reforma quedaran exentos de constituir esta garantía, discriminando a los nuevos, no tuvo buena acogida por parte del resto de grupos parlamentarios. De tal manera que para evitar diferencias, hubo quien propuso [enmiendas](#) como conferir un plazo de 3 o 6 meses a los antiguos operadores para cumplir con tal exigencia. La habitual falta de consenso, terminó abocando la propuesta al fracaso.

Las referencias normativas que inicialmente incorporaba el proyecto de ley fueron suprimidas, salvo la previsión recogida en el Preámbulo, que jamás fue rectificada.

Ante la proliferación de operadores de nuevo cuño, que distribuyen por doquier y en condiciones a veces peculiares, por llamarles de alguna forma, quizás habría que replantearse de nuevo la solvencia de todos, en orden a cumplir con la legalidad, para que la competencia sea en iguales condiciones y se de seguridad a los empresarios de estaciones de servicio que evite las sorpresas que han existido en los últimos años.

FUENTE: AGUAYO ABOGADOS

[Volver a los titulares](#)



OPEP reduce su producción y ésta revisa al alza la de sus competidores

La producción de crudo de los 14 socios de la OPEP se redujo ligeramente en agosto mientras que mejoró la prevista para sus competidores, en un momento en el que se debate una congelación del bombeo para apuntalar los precios.

El más reciente informe mensual de la Organización de Países Productores de Petróleo (OPEP), difundido ayer y que reúne datos del mes de agosto, revisa levemente al alza la demanda mundial de crudo en 1,23 millones de barriles diarios (m/bd), hasta los 94,27 m/bd.

Para 2017 los analistas del grupo petrolero estiman que la demanda crecerá en 1,15 m/bd hasta los 95,42 m/bd. La producción de los 14 miembros de la OPEP se situó en agosto en 33,24 m/bd, después de un descenso de unos 23.000 barriles diarios.

Si desea continuar leyendo esta noticia pinche [AQUÍ](#)

FUENTE: DIARIO DE SEVILLA

[Volver a los titulares](#)



Repsol y La Caixa cierran venta del 20% de Gas Natural por 3.803 millones



Repsol y La Caixa, a través de Critería, han cerrado la venta del 20% de Gas Natural Fenosa al fondo estadounidense Global Infrastructure Partners (GIP) por 3.803 millones de euros, que de esta forma se convierte en uno de los accionistas de referencia de esta multinacional energética.

En una comunicación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), Repsol ha precisado que GIP adquirirá un 10% de Gas Natural a Repsol y otro 10% a CriteríaCaixa a un precio de 19 euros por acción, por encima de los 18,5 euros a los que cerró ayer.

Así, Repsol, que tenía el 30% de Gas Natural, pasará a controlar un 20%, mientras que CriteríaCaixa, la sociedad de inversiones de La Caixa, con un 34,4%, rebajará su porcentaje hasta el 24,4%, aunque seguirá siendo el primer accionista de la gasista.

En virtud de esta operación, Repsol se anotará unas plusvalías de 246 millones de euros y Critería, de 218 millones.

Repsol y La Caixa mantenían un pacto parasocial desde el año 2000 por el que no podían reducir su participación del 15% cada una ni del 50% entre ambas, una condición que ahora dejará de cumplirse, por lo que el pacto queda terminado.

Sin embargo, las tres partes implicadas en la operación -Repsol, CriteríaCaixa y GIP- han adquirido una serie de compromisos de buen gobierno corporativo, entre los que figura la reorganización de los miembros del consejo de administración.

Así, de los 17 miembros del consejo de Gas Natural, 4 serán de CriteríaCaixa; 3, de Repsol; otros 3, de GIP y el resto, independientes, con la excepción del consejero delegado, que será ejecutivo.

El acuerdo también prevé que "en la medida de lo legalmente posible", la presidencia no ejecutiva corresponda a un consejero del principal accionista -en este caso, Critería- y las dos vicepresidencias, también no ejecutivas, por representantes de Repsol y GIP.

En la última Junta General de Accionistas de Gas Natural, celebrada a principios de mayo, el presidente de Gas Natural, Salvador Gabarró, admitió que ya era "tiempo" de dejar la presidencia de esta compañía, pero añadió la decisión estaba en manos del grupo La Caixa.

Uno de los nombres que con más fuerza suenan para relevar a Gabarró en la presidencia de Gas Natural es el de Isidre Fainé, que dejó a finales de junio la presidencia de CaixaBank para mantenerse al frente de la Fundación Bancaria La Caixa.

Además, los tres accionistas han acordado que determinadas decisiones se tomen por mayoría reforzada de dos tercios, como la aprobación de planes estratégicos, presupuestos o dividendos, cuestiones que normalmente se adoptan por unanimidad.

Estas cuestiones son requisitos para la materialización de la compraventa.

Este acuerdo, que no supone una acción concertada, terminará si cualquiera de las sociedades reduce su participación en diez o más puntos porcentuales.

El fondo estadounidense GIP, con sede en Nueva York, entró en España en 2014 con la compra del 15% de CLH, participación que vendió ese año, y actualmente participa en el capital de Saeta Yield y de Bow Power, filiales de ACS.

Las acciones de Gas Natural cerraron ayer a 18,51 euros, en una sesión en la que la bolsa española ha marcado su peor sesión desde principios de agosto, al caer el 1,76%, por debajo de los 8.900 puntos.

FUENTE: EFECOM

[Volver a los titulares](#) 

¿Te puedes electrocutar en un coche eléctrico o híbrido?



Hace unas semanas que estalló la polémica por un accidente en el que se vio implicado un Tesla S y los bomberos mostraron ciertas reticencias a la hora de excarcelar al conductor por temor a ser electrocutado. ¿Qué hay de cierto en este temor? Vamos a ver qué hacen los fabricantes para evitarlo.

En nuestro reportaje sobre los mitos de la gasolina hablamos de los estragos que el cine había causado en la opinión pública. La escena de un coche explotando por un cigarrillo en un reguero de gasolina tras un accidente se queda clavada en la retina, y en el cerebro. Ahora que los coches poco a poco se irán volviendo eléctricos, el miedo es otro: ¿Te puedes electrocutar en un coche eléctrico o híbrido?.

Hace unas semanas que surgió la polémica por la muerte de un conductor de un Tesla S en Amsterdam. Parece ser que los bomberos que acudieron al accidente tardaron más de lo normal en excarcelar al hombre por las precauciones que debieron tomar para asegurarse de no morir electrocutados. Todo apunta, por otra parte, a que el conductor falleció instantáneamente debido al impacto, por lo que tampoco tenía sentido asumir un riesgo innecesario por parte de los bomberos.

Si desea continuar leyendo esta noticia pinche [AQUI](#)

FUENTE: AUTOCASION

[Volver a los titulares](#)



[Contacto aevecar](#)



[Versión para imprimir](#)

Plaza Ciudad de Viena, 9 / 28040 Madrid

Teléfonos: 91 534 79 37 / 91 534 77 53 • Fax: 91 534 75 29 • www.aevecar.com

El Boletín de noticias es propiedad de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles, **AGAVECAR**, y no puede ser reproducido total o parcialmente sin consentimiento escrito de Agavecar.

Le informamos que la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (**AGAVECAR**) cumple con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y está registrada en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos. Usted tiene derecho a solicitar información sobre los datos incorporados a nuestros archivos relativos a su persona. Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación y cancelación de los mismos. En este último caso **AGAVECAR** borrará automáticamente todos los datos. Puede ejercer estos derechos en info@agavecar.com





Aviso jurídico